

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318676489**

**SANTIAGO HUMBERTO JIRON BORDONES
4.941.094-8
EL SALTO #1976 RECOLETA, SANTIAGO
VENTAS DE VESTUARIO, CALZADO Y PANTUFLAS**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 27/12/2018

RES. EX. N° 77318090536 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 de 16 de Noviembre de 2018, efectuada por don SANTIAGO HUMBERTO JIRON BORDONES, RUT N° 4.941.094-8, con domicilio en El Salto N° 1976, comuna de Recoleta, mediante la cual solicita renovación de Cartón de Tributación Simplificada del IVA, Formulario 2794, por cambio de sucursal; por la actividad que ejerce en FRAY ANDRESITO MOD. N° 16, comuna de RECOLETA, por tratarse de pequeño contribuyente.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S. 55, de 1977.

El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a la información contenida en el Sistema Integrado de Información de Contribuyentes, se puede indicar que el solicitante registra Inicio de Actividades en Primera Categoría, a contar del 21 de Julio de 2016, con actividad de VENTAS DE VESTUARIO, CALZADO Y PANTUFLAS.

2. Que, el contribuyente fue autorizado a tributar en la Categoría A del sistema de Tributación Simplificada del IVA establecido en el artículo N° 29 y siguientes, de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, por su negocio de VENTAS DE VESTUARIO, CALZADO Y PANTUFLAS, según Res. Ex. N° 77316061226 de fecha 01 de Agosto de 2016.

3. Que, con fecha 30.08.2018, el contribuyente modifica sucursal de FRAY ANDRESITO MODULO N° 24 a FRAY ANDRESITO MOD. N° 16, ambas de la comuna de Recoleta.

4. Que, a la fecha de hoy, el contribuyente cumple con el monto promedio de ventas para permanecer en la Categoría A del Régimen de Tributación Simplificada, en cuanto, el último año comercial registra un promedio de 0,65 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), manteniendo el tramo en el cual estaba clasificado.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 32 del D.L. 825 de 1974, el cual señala que "todo vendedor o prestador de servicios acogido al régimen de excepción establecido en este párrafo podrá ser reclasificado por el Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, teniendo en cuenta las variaciones de los factores señaladas en el artículo 29."

Que, con el mérito de los antecedentes tenido a la vista y las razones expresadas precedentemente:

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente, de renovar Cartón de Tributación Simplificada del IVA, Formulario 2794, por cambio de sucursal, por la actividad de VENTAS DE VESTUARIO, CALZADO Y PANTUFLAS.

MANTENGASE el Débito Fiscal de 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

SANTIAGO HUMBERTO JIRON BORDONES

El Salto N° 1976, comuna de Recoleta

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

VUS/LJC/FAM/eop

